ACTA CSU 003-2019

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el jueves 4 de abril del año 2019, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 9:00 a.m.; y una vez comprobado el cuórum, se procedió a desarrollar la sesión a las 9:15 a.m. con la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 002-2019. **PUNTO CUATRO:** Presentación, análisis y aprobación de la propuesta de la Política Curricular de la UPNFM. **PUNTO CINCO:** Presentación, análisis y aprobación de la propuesta de la Memoria Institucional 2018. **PUNTO SEIS:** Presentación, discusión, análisis y aprobación del Reglamento de Becas de Grado. **PUNTO SIETE:** Acuerdos de Rectoría. **PUNTO OCHO:** Varios. **PUNTO NUEVE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** El cuórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino, Vicerrectora Académica; Magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza, Vicerrector Administrativo; Doctora Rosario Buezo Velásquez, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Magíster Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, representante docente propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega Echeverría, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; Licenciado Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; Magíster Clara Waldina Morales Soto, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Victoria Alejandrina Agüero Sierra, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente suplente

del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Alba Rosa González Sauceda, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Doctor Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, representante docente propietario del Departamento de Educación Comercial; Magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Glenda Yaneth Cálix Cálix, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Magíster Carlos Roney Montenegro Mejía, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Estudiante Darwin Julián Baquedano Acosta, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; Estudiante Daniel Enrique Pineda Ramírez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; Estudiante Erli Josué Borjas Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante David Reynaldo Euceda Urbina, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Estudiante Livis Dorely Sabillón Caballero, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Abogado José Heriberto Amador Durón, Jefe del Departamento Legal y el Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, en su condición de Secretario del Consejo. No asistieron (**con excusa**): Magíster Judith Ester Avilez López, Directora Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC). No asistieron (**sin excusa**): Estudiante Andy Javier Mendoza, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Jefe del Departamento de Auditoría Interna. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda, con modificaciones: se eliminó el PUNTO OCHO: VARIOS; y en su lugar, se incorporó el siguiente punto: Análisis de la Federación de Estudiantes de la UPNFM; además, se sustituyó el PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión, por el siguiente punto: Resolución Administrativa de la Constructora Acosta de la Licitación LPU 006-2015: Construcción del Edificio N.° 14 de la UPNFM, quedando como PUNTO DIEZ: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 002-2019.** El acta se leyó, discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta de la Política Curricular de la UPNFM.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra a la vicerrectora Académica quien da a conocer que la propuesta responde al

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

cumplimiento de compromisos plasmados en Plan de Gobierno Universitario, así como al Plan Estratégico Institucional 2014-2020 en el Eje estratégico de Formación y Docencia correspondiente a la Línea estratégica de Calidad que establece la actualización permanente de la estrategia curricular así como a compromisos con el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) en cuanto al mejoramiento de los procesos de evaluación, cambio y aprobación curricular y de la oferta educativa plasmada en el Plan para la Integración Regional de la Educación Superior de Centroamérica y República Dominicana (PIRESC IV). Agrega que la propuesta fue conocida en el Consejo Directivo en el que se hicieron observaciones que fueron debidamente incorporadas. Seguidamente, cede la palabra a la profesora Geoconda Lizeth Hurst Cueva y a su equipo de trabajo para que realicen la respectiva presentación. A continuación, la docente en mención expone los aspectos fundamentales de la Política Curricular Institucional, una guía para la actualización y monitoreo curricular, entre ellos: a) Relación Ejes Estratégicos con la Política Curricular Institucional; b) Relación entre el Eje Estratégico y la Actualización Permanente de la Propuesta Curricular: Formación y Docencia, Valor Público, Línea Estratégica; c) Objetivos de la Política Curricular; d) El Proyecto Curricular de la UPNFM; e) Sistema para la Gestión Curricular: Nivel ejecutivo, Nivel estratégico, Nivel operativo; f) La Gestión Curricular: La Elaboración de Nuevos Programas Académicos a Nivel Institucional, El Rediseño Curricular, Monitoreo de los Planes de Estudio; g) Áreas Curriculares de los Planes de Estudio de Pregrado de la UPNFM; h) Metodología General de las Comisiones de Rediseño Curricular para el Rediseño de los Aspectos Comunes; i) El Monitoreo de los Planes Curriculares; j) Pasos para el Monitoreo de los Planes Curriculares; k) Estrategia Metodológica para el Rediseño de las Carreras en la UPNFM. A continuación, los miembros del Consejo Superior Universitario realizan las siguientes observaciones y sugerencias: a) Se sugiere revisar, colocar y unificar en el documento la terminología adecuada, específicamente en los términos siguientes: Dirección de Desarrollo Curricular versus Dirección de Currículo y Claustro de Profesores de Departamento versus Consejo de Departamento; b) Se indica que, si bien se ha sistematizado todo un proceso, aún quedan algunas interrogantes, entre ellas: ¿Se está hablando de Reforma y Rediseño de lo que existe en la Institución o acerca de si hay intensiones de entrar a una verdadera reforma curricular?. Alrededor de estos cuestionamientos, en el área de Ciencias Sociales se han hecho planteamientos acerca de cómo se debe reorientar la formación de los maestros en esta área; y una de las conclusiones a las que se ha llegado es que existe un 80% de conocimientos que le sirven muy poco a los estudiantes cuando se enfrentan a la realidad; además, si se analiza cada uno de los espacios pedagógicos se observa que en la Institución se están formando profesionales muy parecidos a

las otras universidades que no son la UPNFM, lo cual constituye una preocupación ya que el eje central que debe guiar el trabajo de la Institución, es la práctica pedagógica. Al respecto, el señor presidente del Consejo Superior Universitario expresa que, justamente, este es el espacio y la oportunidad para reflexionar en el tema de la formación, y que por ello hay dos Mesas de trabajo instaladas: la Mesa de Práctica Profesional y la Mesa de Didáctica de la Ciencia; c) Se sugiere que una vez finalizado este trabajo de la Política, sea legalizado y quede establecido como un rediseño; igualmente, se sugiere plasmar en el documento, los tiempos estipulados en que se haga la revisión de lo actualizado, de manera que no quede a criterio de la autoridad que ocupe el cargo de Director de Desarrollo Curricular, hacer la revisión de la actualización realizada; d) Se manifiesta que el trabajo que se está desarrollando en la Mesa de la Práctica Profesional, es una reforma al interno de lo que se ha venido trabajando como Práctica Profesional; en este sentido, se están creando aquellos saberes que permitan hacer una vinculación entre la formación pedagógica y la formación de la especialidad, con el fin de que los estudiantes adquieran la formación requerida en los espacios pedagógicos correspondientes. e) El señor presidente del Consejo Superior Universitario propone que la revisión de los Planes de Estudios se realice periódicamente, según lo indican las Normas Académicas de la Educación Superior; f) Se da a conocer que cada Mesa de trabajo estará constituida tanto por los docentes expertos como por la representación estudiantil con el objetivo de que se realicen los aportes correspondientes a cada una de las propuestas curriculares. Igualmente, por parte de los estudiantes del Consejo Superior Universitario se realizaron las siguientes observaciones: a) Hace falta incluir en la reforma curricular los valores cívicos ya que esta es una Institución formadora de docentes; además, se sugiere revisar las unidades valorativas de los cursos generales para que, en el caso de que se desee solicitar equivalencias para trasladarse a otra universidad, estas sean aceptadas, y no haya necesidad de cursar de nuevo la asignatura; b) El estudiante Erli Josué Borjas Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED, considera que se debe redimensionar la formación tanto en las áreas curriculares como en las clases de la formación de la Carrera; hace referencia al carrera de educación Comercial y expresa que, con relación a las clases pedagógicas, opina que para que un docente imparta clases de Contabilidad en un Instituto no es suficiente cursar una Didáctica de Educación Comercial. De manera particular, en el área contable, se espera que la mayoría de los docentes tengan la formación de Peritos Mercantiles o Contadores; sin embargo, hay muchos estudiantes que entran de manera directa al área de la Contabilidad y no tienen la formación docente; en este sentido, la mayoría de reprobados en esta clase se debe a que muchos estudiantes no tienen esta formación; c) Se consulta si la socialización de la propuesta

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARIA GENERAL

se realizará con los estudiantes en vista de que muchos de ellos están interesados en hacer observaciones a sus Planes de Estudios. Después de presentada y analizada la propuesta de la Política Curricular de la UPNFM es aprobada, por unanimidad, con las modificaciones sugeridas por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario (Se adjunta al acta). Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 003-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM, en su Artículo 21, inciso "o" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario "Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante este órgano de Gobierno". **CONSIDERANDO**: Que el Estatuto de la UPNFM, en el Título II, Capítulo II, Artículo 9, inciso "b" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario "Definir la política universitaria conforme a las leyes y reglamentos del Nivel Superior". **CONSIDERANDO:** Que tanto el Modelo Educativo Institucional como el Plan Estratégico Institucional 2014-2020 declara los ejes y políticas institucionales que gobiernan el quehacer académico-administrativo de la UPNFM, referentes iniciales que, junto con la misión, definen el rumbo de las políticas curriculares con el fin de establecer los parámetros de acción sobre todo lo concerniente a la materia curricular en la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de la Política Curricular Institucional, una Guía para la Revisión, Actualización y Monitoreo Curricular de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, surge para fortalecer la normativa que acompaña toda la gestión curricular brindando los lineamientos que se deben seguir institucionalmente para la ejecución de acciones sobre el diseño, reforma, implementación, desarrollo y evaluación curricular en las carreras, programas, modalidades y niveles educativos implicados en el quehacer académico de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó, en primera instancia, la propuesta de la Política Curricular Institucional, una Guía para la Revisión, Actualización y Monitoreo Curricular de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la remitió a este Consejo para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Política Curricular Institucional, una Guía para la Revisión, Actualización y Monitoreo Curricular de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario". PUNTO CINCO: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta de la Memoria**

Institucional 2018. El profesor Jinmy Alexander Bertrand Reyes, Director de Planificación y Presupuesto, presenta la Memoria Institucional correspondiente al año 2018, la cual es aprobada por unanimidad. **PUNTO SEIS: Presentación, discusión, análisis y aprobación del Reglamento de Becas de Grado.** El presidente del CSU cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza quien da una breve explicación sobre el porqué de las modificaciones al Reglamento de Becas de Grado. Por una parte, manifiesta que ha trabajado, conjuntamente, con la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) en identificar aspectos y elementos que en el Reglamento anterior no estaban contemplados; por otra parte, indica que la Junta Directiva de Becas debía tomar algunas decisiones con base en criterios que aún no estaban definidos; y, a partir de la revisión realizada, en este nuevo reglamento, esas decisiones ya tienen un patrón de respuesta, desde el punto de vista de procedimientos y requisitos. Además, afirma que, en algunos casos, también recibieron algunas observaciones asociadas a la suspensión y otorgamiento de becas para los estudiantes por parte de los Jefes de los Departamentos Académicos. Manifiesta que el Reglamento fue conocido por la Junta Directiva de Becas de Grado, la cual está integrada por la Vicerrectora Académica, profesora Celfa Idalisis Bueso Florentino; el Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia, profesor José Darío Cruz Zelaya; el Vicerrector Administrativo, Profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza; el Decano de la Facultad de Humanidades, profesor José Hernán Montúfar Chinchilla; el Vicedecano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, profesor Carlos Gerardo Aguilar Núñez; la Directora de la DISE profesora Astrid Kristhina Montero Rodríguez y su Asistente Técnico, profesora Lourdes Carolina Aguilar Ayala. También indica que, posteriormente, el Reglamento de Becas de Grado fue turnado al Consejo Directivo donde se hicieron una serie de valoraciones y aportes, los cuales fueron incorporados respectivamente, previa presentación ante el Consejo Superior Universitario. Antes de ceder la palabra a la profesora Montero, el señor presidente del CSU explicó la metodología a seguir para la presentación del Reglamento, enfatizando que se revisaría y discutiría artículo por artículo a fin de aprobarlos uno a uno y, de esta forma, optimizar el tiempo. A continuación, la profesora Montero explica que el Reglamento no cambió en su esencia, sino que, únicamente, se reorganizó. Entre las observaciones realizadas por los honorables miembros del CSU, durante la discusión y aprobación de los artículos, se encuentran las siguientes: a) Se aprobó el agregado del Principio de Transparencia, contemplado en el Artículo 4. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE BECAS; b) Se sugiere hacer la modificación a la estructura de la Junta Directiva propuesta en el Artículo 9, específicamente en el inciso "d", tomando como fundamento los acuerdos aprobados por el CSU sobre la Creación de las Direcciones de los Centros Universitario Regionales; c) Se aprueba la reorganización de los incisos presentados

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARIA GENERAL

en el Artículo 10, que hace referencia a las Funciones de la Junta Directiva; d) En cuanto a las inquietudes presentadas por algunos miembros del CSU sobre la dinámica del otorgamiento de becas, el profesor Valladares presentó una amplia explicación, y el presidente del CSU enfatizó en lo siguiente: 1) La Institución no cuenta con un presupuesto tan amplio para atender todas las necesidades que se presentan; 2) Actualmente, han cambiado los requerimientos administrativos del Estado; mes a mes hacen un monitoreo de las variaciones (altas y bajas) en el Sistema de Registro y Control de Empleados Públicos (SIREP), por lo que se debe explicar el porqué de esas variaciones, lo cual tiene repercusiones en los desembolsos que el Estado otorga a través de la Secretaría de Finanzas; en ese sentido, si la explicación brindada, no es oportuna, no se otorgan los desembolsos; 3) La Institución no ha logrado avanzar rápidamente, por lo que solicitará que, a partir de ahora, se trabaje con horarios, fuera de la jornada laboral, para proceder a otorgar todos los beneficios, como fecha máxima, a partir del segundo período académico; esto comprende tanto el bono alimenticio como el otorgamiento de las becas que están disponibles, de acuerdo con las bajas que se han dado, las cuales se otorgarán de acuerdo con los procedimientos establecidos; 4) Explica que el año pasado hubo varios abandonos de becas porque que algunos estudiantes aplicaron al beneficio de las becas 20/20 la cual tiene menores exigencias y mayores montos, y debido a que el SIREP no permite tener doble beneficio, los estudiantes decidieron quedarse con el programa de becas que les ofrece mayor beneficio; 5) Con el ahorro energético del año 2019, el próximo año, se destinará ese fondo a un fideicomiso para otorgar nuevas becas; 6) Se acuerda que, en la primera sesión de CSU de cada año, se aprobará el Plan de Becas anual, y no el de asignaciones; e) En el artículo 12, inciso "d", se sugiere que exista un Representante Estudiantil por cada Facultad; f) En el Artículo 13, además de lo que ya se ha estipulado, se sugiere tomar en cuenta el récord académico del estudiante, al cual se le debe dar más énfasis que al test psicométrico; g) Eliminar el inciso "d" del Artículo 17; h) En el Artículo 18, inciso "a", se debe explicar el significado de las categorizaciones de las becas, enfatizando qué significa el tipo de beca A, B y C; i) En el artículo 19, se debe especificar que el estudiante podrá subir de categoría si aumenta su índice académico; j) En el artículo 20, se agrega lo siguiente: "Se firmará un contrato-beca entre la UPNFM y el Beneficiario, renovándose el mismo anualmente"; k) Tanto al Vicerrector del CUED como al Director del Centro de Investigación e Innovación Educativas, se les sugiere que presenten una propuesta de cómo se puede insertar un programa de becas para estudiantes del CUED y del CIIE, respectivamente; l) Si un estudiante es de Categoría "A" o "B" y, por alguna razón, baja el porcentaje solicitado para mantener esa categoría, se sugiere hacer una recategorización a la categoría inferior inmediata, de acuerdo con la disponibilidad que se tiene para otorgar este beneficio;

m) El Artículo 23 deberá leerse así: "Los estudiantes becarios, en las diferentes categorías que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 33, continuarán gozando del beneficio por un período académico en calidad de Becario Condicionado, tiempo en el cual deberá dársele seguimiento y asesoría por parte de la DISE y su respectivo Departamento Académico, de ser reincidente perderá definitivamente la beca o será reclasificado en la categoría inferior, sin derecho a un futuro ascenso"; n) En el Artículo 27, inciso "c", se sugiere agregar lo siguiente: "o su tutor"; ñ) Unificar el término "estudiante becario" en todo el Reglamento; o) En el Artículo 32, inciso "k", se sugiere hacer una modificación en la que se indique lo siguiente: "que represente legalmente a un grupo originario"; p) En el Artículo 33, se sugiere modificar el inciso "a", indicando, como promedio, 15 unidades valorativas, con visto bueno, ya sea del Jefe del Departamento Académico o del Coordinador de Carrera; q) En el Artículo 34, se sugiere modificar el inciso "d", así: "Haya sido sancionado por faltas graves o muy graves contempladas en la normativa institucional"; r) Se elimina el Artículo 35; s) Se aclaró que el bono alimentico no es restrictivo para el Sistema de Educación a Distancia; t) En el Artículo 40, se deben especificar los requisitos que establece el Reglamento de Becas de Grado, y no los que establece el Comité de Becas; u) Se elimina el CAPÍTULO VII DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES, porque es repetitivo, ya está contemplado en la normativa institucional; v) Todo el tema de generación de recursos (PROGRAMA DE BECAS HONDURAS-ESPAÑA) debe estar contemplado en el apartado de las Disposiciones Transitorias; w) De acuerdo con la modificación realizada al Artículo 29, este deberá leerse así: "Otros beneficios que otorga la UPNFM a través de la DISE a los estudiantes, que no son beneficiarios de ningún tipo de beca, son: Bono alimenticio, Bono de transporte, Bolsa de libros, Pago de matrícula, Pago de gastos de graduación, Cátedra Morazánica, Pago de PREUVS y Pago de Práctica Profesional, Certificación de estudios, togas y birretes, Apoyo para el pago de gastos médicos". Finalmente, después de presentado, discutido y analizado el Reglamento de Becas de Grado, es aprobado, por unanimidad, con las modificaciones sugeridas por parte de los honorables miembros del Consejo Superior Universitario (Se adjunta al acta). Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 004-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Capítulo III, artículo 39, inciso "q", del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Directivo "Emitir su propio reglamento y aprobar los reglamentos de

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARIA GENERAL

los Centros Universitarios, Facultades, Departamentos Académicos, Unidades de Apoyo, Comité de Práctica Profesional, Trabajo Educativo Social Universitario, Cátedra Morazánica, Reglamento de Becas de Pregrado y Postgrado, de Investigación y otros reglamentos que se requieran y someterlos al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva". **CONSIDERANDO**: Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán aprobó en el año 1999 un Reglamento del Programa de Becas y otros Beneficios para estudiantes, el cual se fundamenta en la visión y misión institucional por lo que requiere actualización apegado a los principios de excelencia académica, solidaridad, colaboración, equidad y atención a la diversidad para brindar mejores beneficios a los estudiantes. **CONSIDERANDO**: Que según los Acuerdos No. 004-CSU-2006 del Acta CSU 195-2006 de fecha veintiocho de febrero del año 2006, CSU 0024-2010 del Acta CSU 007-2010 de fecha 9 de septiembre de 2010 y CSU 015-2016 del Acta CSU003-2016 de fecha 1 de junio de 2016, se aprobó, respectivamente, una actualización, una enmienda y una modificación al Reglamento del Programa de Becas y otros Beneficios para Estudiantes de Grado. **CONSIDERANDO**: Que existe una solicitud de actualización al Reglamento del Programa de Becas y otros Beneficios para Estudiantes de Grado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán tanto en la revisión de los requisitos y la categorización de las becas como en la incorporación de la asignación de los fondos del ahorro del Proyecto de la Energía Fotovoltaica. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó, en primera instancia, la propuesta de actualización al Reglamento del Programa de Becas y otros Beneficios para Estudiantes de Grado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la remitió a este Consejo para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la actualización al Reglamento del Programa de Becas y otros Beneficios para Estudiantes de Grado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario". PUNTO SIETE: Acuerdos de Rectoría.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario expresa que en este punto, se solicita a los honorables miembros del Consejo Superior Universitario, la ampliación del ACUERDO CSU 014-2018, en el que se aprobó la reforma del Acuerdo CD-62, de fecha 2 de agosto del año 2000; mediante la cual se autorizó a la Rectoría para que, después de un proceso de

solicitud, debidamente justificado por los Departamentos Académicos, análisis de las Facultades y el visto bueno de la Vicerrectoría académica, se puedan aprobar jornadas con horarios especiales; lo cual ya se ha implementado por algunos Departamentos Académicos. Agrega que la ampliación solicitada, se realizará por un (1) año más, ya que el Acuerdo en mención, tiene vencimiento en el mes de junio; además, indica que, posteriormente, se harán los respectivos análisis y, de acuerdo con las necesidades presentadas, se continuará haciendo la prórroga respectiva. Después de presentada y analizada la solicitud de ampliación del ACUERDO CSU 014-2018, es aprobada, por unanimidad, por los miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo. **"ACUERDO CSU 005-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Título II, Capítulo II, Artículo 9, inciso "a", del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Definir la política universitaria conforme a las leyes y reglamentos del Nivel Superior". **CONSIDERANDO:** Que el Título I, Capítulo II, Artículo 8, del Reglamento de la Carrera Docente, establece que "En la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, la carrera docente se puede realizar a través de las modalidades de presencial y distancia. En ambas se desarrollarán los planes de estudio que ofrece la Institución". **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco aprobó la jornada de trabajo de los docentes en la UPNFM mediante el acuerdo CD-62, numerales c y d, en fecha 2 de agosto del año 2000. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco aprobó, mediante el ACUERDO CSU 014-2018 del ACTA CSU 005- 2018 de fecha 7 de junio de 2018, la Reforma del acuerdo CD-62, de fecha 2 de agosto del año 2000. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Ampliar la vigencia del ACUERDO CSU 014-2018 por el término de un año. **SEGUNDO:** Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y publicación por el Consejo Superior Universitario, y podrá ser prorrogado por este Consejo conforme a las necesidades que presenten los estudiantes a través de los Departamentos Académicos. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario". PUNTO OCHO: Análisis de la Federación de Estudiantes de la UPNFM.** El señor presidente del CSU cede la palabra al estudiante Daniel Enrique Pineda Ramírez, representante estudiantil propietario

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARIA GENERAL

de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central, quien explica que el año pasado se llevó a cabo una elección donde quedó una Junta Directiva electa por la mayoría de los estudiantes de las carreras. Informa que, recientemente, el presidente de esta Junta, renunció; y, que los estudiantes que quedaron dirigiendo, se tomaron la atribución de hacer una elección del presidente, por lo que convocaron a desarrollar este proceso por medio de WhatsApp, medio considerado como informal para convocar a este tipo de reuniones. En dicho proceso, participaron representantes de nueve carreras, sin embargo, en dos de estas carreras, los representantes no podían votar: a) En Educación Física, porque el estudiante Erick Antonio Burgos Matamoros es el representante suplente por la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario, Campus Central; b) En Educación Técnica porque el estudiante José Alberto Domínguez Pérez es el representante propietario por la Facultad de Ciencia y Tecnología ante el Consejo Directivo, Campus Central. Indica que, posteriormente, estos estudiantes se presentaron a la Dirección de Servicios Estudiantiles para indicar como quedó conformada la Junta Directiva. A continuación, el estudiante Pineda dio lectura a la nota que fue llevada al señor Rector, en donde se menciona a los miembros de la Junta Directiva, elegida el 21 de marzo, la cual quedó conformada así: José Alvarado de Ciencias Sociales, presidente; Brayan Flores de Ciencias Naturales, vicepresidente; Andrea Palada de Educación Especial, secretaria; Erick Burgos de Educación Física, fiscal. Comenta que, después de la elección realizada, estos estudiantes hicieron una reunión para rectificar los datos de la Junta Directiva, lo cual, considera, no es el procedimiento correcto. Al respecto, el señor presidente del CSU explica lo siguiente: a) El tema de la Federación de Estudiantes se ha venido tratando desde los años 2007-2008 y, desde esa fecha, no se ha tenido representación estudiantil en la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe (FEUCA); sin embargo, ha sido de suma importancia para las autoridades que la UPNFM tenga representación estudiantil. Comenta que, por parte de Honduras, solamente existe representación estudiantil por parte de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) de Olancho. Afirma que, a raíz de ello, en las discusiones realizadas a nivel del Consejo Superior Universitario, se comprometió con los estudiantes, justamente cuando estaba la crisis más fuerte en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y, en el Acta elaborada en la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua, quedó establecido que el Rector de la UPNFM se comprometía a darle viabilidad a esta situación, y luego, emanado del Reglamento del FEUCA, se debería elaborar también, el Reglamento propio de la UPNFM. Además, que solicitaba a la Federación de Estudiantes, como un ente autónomo, que hicieran una visita a la UPNFM, ya que ellos no aceptaban representaciones que no vinieran de los

gobiernos estudiantiles, llámese Frentes Universitarios. Al respecto, él les explicó que la UPNFM no tenía Frentes Universitarios, a pesar de que, en un determinado momento, la DISE, dirigida por el profesor Oscar Munguía, reunió a los Frentes Estudiantiles, quienes llegaron a elaborar el Reglamento de los Frentes Estudiantiles que debería ser aprobado en los órganos de gobierno de la UPNFM. Manifiesta que se ha avanzado en este aspecto y, dado que la Dirección de Servicios Estudiantiles participa en el Consejo Regional de Vida Estudiantil, traslada la información respectiva, en el caso de la UPNFM, a los estudiantes y a las Juntas Directivas. Agrega que él recibió algunos chats en los que le preguntaban qué pasaba con los estudiantes que se estaban reuniendo, y quién estaba llevando ese control, ante lo cual, contestó que nadie lo hacía, porque su deseo era que los estudiantes eligieran quién los iba a representar, de manera autónoma. Por esta razón, él pidió a la directora de la DISE que no hicieran ningún tipo de interferencia, más que facilitar los procesos; es decir, facilitar la documentación, papelería, en caso necesario; ser veedora de los procesos que estén en las convocatorias, entre otros. Asimismo, expresa que se han cometido algunos errores: la comunicación, posiblemente no ha sido la más efectiva, ya que, si se trata de una elección, se debe convocar, de manera oficial, a las Juntas Directivas. En vista de lo anterior, recomienda a los estudiantes que, como representantes, conversen y se pongan de acuerdo con ellos. Reitera que él no quiere intervenir en asuntos que son propios de los estudiantes porque lo que se desea es que ellos adquieran la madurez y la autonomía correspondiente. Aclara que, para la sesión del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y, para efectos de trámites de viáticos, solicitó el nombre de los representantes estudiantiles, ya que se necesitaba un respaldo solicitado por la Contraloría de la República, y él no puede inventarle viáticos a nadie. Explica que cuando él consultó quién era el representante estudiantil que viajaría, preguntó por qué en lugar de asistir el Presidente o el Vicepresidente, iba la Secretaria; y la respuesta que le dieron fue que el Presidente informó que no tenía el pasaporte vigente, el Vicepresidente argumento que tenía exámenes programados en esa semana, y que nunca había tramitado el pasaporte; por lo que, en consenso, delegaron a la Secretaria para que los representara; es por ello que la Rectoría mandó el Oficio respectivo, ya que el Rector tiene el deber de comunicar, de manera oficial, cuál es la representación estudiantil de la Universidad. El estudiante Pineda solicita a cada Departamento Académico y Coordinación que, por favor, manden a sus estudiantes para que se lleve a cabo el proceso de elección, porque tienen todo el derecho y porque esto va a representar a toda la Universidad, no solo van a representar a una carrera. Por otra parte, manifiesta que, en esa reunión, acordaron que ellos iban a renunciar a su cargo; sin embargo, se autorizaba que la secretaria los representara,

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

pero, de cualquier manera, tienen que renunciar cuando regresen de la reunión programada por la Federación de Estudiantes. De igual manera, le solicita al Rector que redacte una nota, en la que se dé a conocer qué fue lo que firmó y selló, para presentarla, el siguiente día, en una reunión que se tiene programada, y en la que se aclarará a los estudiantes lo ocurrido. Al respecto, el señor presidente del CSU, manifestó que la estudiante de la Universidad de Costa Rica (UCR), la Bachiller Diana Pérez Hernández es la presidenta del FEUCA, y que, en su condición de Rector, le comunicará cuál es la Junta Directiva de la UPNFM y quién será su representante. A continuación, dio lectura del Oficio enviado por parte de la Institución a la presidenta del FEUCA: "Estimada Bachiller Pérez, le saludo con mis más sinceras muestras de respeto y consideración en espera de éxitos en los proyectos que emprenden en beneficio de la comunidad estudiantil de nuestros países. Por este medio hago de su conocimiento que con fecha jueves 21 de marzo del año en curso, los estudiantes de las distintas carreras se reunieron para elegir a los miembros de la directiva de la Federación de Estudiantes de La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (FEUPNFM), quedando conformada de la siguiente manera: 1) José Rodolfo Alvarado Palacios, carrera Ciencias Sociales, cargo presidente; 2) Brayan Ariel Flores Baca, carrera Ciencias Naturales, cargo vicepresidente; 3) Andrea Lizeth Palada González, Educación Especial, secretaria; 4) Erick Antonio Burgos Matamoros, Educación Física, Fiscal". Además, manifiesta que tiene en su poder la agenda que tienen los estudiantes, la que remitió a la presidenta para efecto de evidencia, así como la nota de la DISE; y, además, el listado de las personas que firmaron en la sesión; es decir que las carreras están representadas. También, manifiesta que preguntó por qué solamente asistieron nueve carreras, ante lo que le contestaron lo siguiente: "Los hemos convocado y la gente dice que no puede llegar porque tiene mucha responsabilidad". Al respecto, comenta que lo único que se puede hacer, como autoridades, es solicitar a los Jefes de Departamentos Académicos que hablen con sus Juntas Directivas y les soliciten que los convoquen y, que hagan el mayor esfuerzo y espacio para llegar a la sesión, para que después no haya ninguna duda sobre los procesos de la representación. Reiteró que los estudiantes tienen la libertad de reunirse y elegir a la persona que los va a representar ante la FEUCA. Por su parte, el estudiante Andy Javier Mendoza Herrera, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CUED, propone hacer una reunión general de todas las carreras para pedir a la Junta Directiva de la Federación Estudiantil un informe de lo que han hecho, y llegar a un consenso con los estudiantes para crear una estructura que les permita comunicarse. Igualmente, el profesor José Hernán Montúfar Chinchilla, Decano de la FAHU, sugiere facilitar el proceso de organización estudiantil y ser veedores de este. De igual

manera, el estudiante Erli Josué Borjas Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED sugiere que se tome en cuenta la representación de todos los Centros Universitarios. Finalmente, el presidente del CSU manifiesta lo siguiente: 1) En vista de que se iniciará con el proceso de capacitación, solicita que tanto el Departamento Académico de Educación Comercial como el de Ciencias de la Educación, en conjunto con la carrera de Gestión y Administración de la Educación, provean los especialistas para que faciliten este proceso; 2) Se debe acompañar el proceso de construcción de la normativa estudiantil. Al respecto, le solicitará al Departamento de Asesoría Legal de la Institución que apoye a los estudiantes en la revisión del Reglamento. Finalmente, se da por recibido el Informe. **PUNTO NUEVE: Resolución Administrativa de la Constructora Acosta de la Licitación LPU 006-2015: Construcción del Edificio N.° 14 de la UPNFM.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al abogado Jesús Hernández Maradiaga, en representación del Jefe del Departamento Legal, quien da a conocer el borrador de la Resolución Administrativa por el incumplimiento del contrato de la Licitación LPU 006-2015: Construcción del Edificio N.° 14 de la UPNFM, suscrito entre la Constructora Acosta y la UPNFM, para que sea aprobada por el honorable Consejo Superior Universitario. Al respecto, explica que en el año 2015 se le adjudicó a la Constructora Acosta la construcción del Edificio N.° 14 de la UPNFM y, cuando presentaron las ofertas, se hizo con el salario mínimo y con los precios de los materiales correspondientes al año 2015. Sin embargo, la construcción, finalizada en el año 2017, duró más del tiempo estipulado en el contrato. En el Reclamo Administrativo presentado, la Constructora se fundamenta en la cláusula N.° 10 del contrato, relacionada con las Cláusulas Escalatorias que indican que la Universidad reconocerá los aumentos de los precios de material, acceso y equipo, mano de obra individual (en caso de ajuste al salario mínimo solo se reconocerá al personal que devengue salarios menores al mismo, adquiridos y pagados directamente por la Empresa). Agrega que la Constructora Acosta presenta estas Cláusulas Escalatorias por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 89/100, (L. 384,803.89), como producto del cambio del salario mínimo y del cambio de los materiales; sin embargo, cuando se hizo el análisis de este Reclamo, se descubrió que no es aceptado, sufrido o impactado directamente contra la Empresa, ya que la Constructora Acosta hizo una subcontratación de mano de obra con otras empresas menores para terminar la construcción en el tiempo estipulado, por lo que se utilizó la palabra "sub-contrato", y en la Clausula décima del contrato firmado, en ningún momento se menciona que los "sub-contratos" están sujetos a reconocimiento de mayores costos. Aclara que el reclamo de la

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARIA GENERAL

Constructora es el que se le pague tanto el incremento del salario mínimo como el de los materiales, lo cual es improcedente legalmente debido a que realizó subcontratos con otras empresas. En vista de lo anterior, se presenta esta Resolución en la que se declara SIN LUGAR el recurso que se interpone por parte de la Constructora, para que, mediante la misma, la UPNFM pague la cantidad antes mencionada por el Reclamo Administrativo que presenta. Después de presentada y analizada la Resolución Administrativa de la Constructora Acosta de la Licitación LPU 006-2015: Construcción del Edificio N.° 14 de la UPNFM, es aprobada, por unanimidad por los miembros del Consejo Superior Universitario (Se adjunta al acta). Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 006-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que **VISTO** para resolver el Reclamo Administrativo para obtener, mediante Resolución Administrativa, el pago de Cláusulas Escalatorias de las estimaciones 14,15, y 17 A, B,C, del Contrato para la Construcción del Edificio 14 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 89/100, (L. 384,803.89), interpuesto por el Abogado CARLOS DAGOBERTO MEDINA SALAZAR, en su condición de apoderado legal de la compañía Constructora Acosta S. de R.L. de C.V. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 07 de marzo del 2018, se presentó el Reclamo Administrativo para obtener mediante Resolución Administrativa el pago de Cláusulas Escalatorias de las estimaciones 14,15, y 17 A, B Y C, del Contrato para la Construcción del Edificio 14 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 89/100, (L. 384,803.89). **CONSIDERANDO:** Que la Ley de contratación del Estado en el Artículo 82 con relación a la Supervisión, establece lo siguiente: "La Administración por medio de su personal o de consultores debidamente seleccionados, supervisará la correcta ejecución del contrato. Las órdenes de los supervisores, formuladas por escrito, deberán ser cumplidas por el Contratista, siempre que se ajusten a las disposiciones de esta Ley, de sus Reglamentos o de los documentos contractuales". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 217, de las atribuciones de la Supervisión, entre otras: Literal k) "Verificar las reclamaciones por incremento de costos y autorizar, cuando corresponda, la aplicación de la cláusula de revisión de precios". **CONSIDERANDO:** Que la Empresa Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R. L. (INCOHZ), fue contratada por esta Universidad para que supervisara la construcción del Edificio 14 de la Universidad

Pedagógica Nacional Francisco Morazán, quienes después de realizar un análisis de la petición hecha por la empresa constructora Acosta S de R. L., con relación a la solicitud para el pago de Cláusulas Escalatorias de las estimaciones 14,15 y 17 A, B,C, del Contrato para la Construcción del Edificio 14 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 89/100, (L. 384,803.89), es del parecer que no procede dicha solicitud de pago argumentando lo siguiente: " como se observa en la documentación entregada por el contratista en su reclamo, en las fichas de precios unitarios presentadas en su oferta en la licitación, en estas actividades no detalló los costos y rendimientos de todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para realizar estos trabajos y en su lugar incluyó la palabra "sub-contrato". Por tal motivo la supervisión es del criterio que el reclamo es improcedente, ya que, en el contrato firmado, en la Cláusula décima, en ningún momento se menciona que los "sub-contratos" están sujetos a reconocimiento de mayores costos. **CONSIDERANDO:** Que la cláusula décima del Contrato suscrito por ambas partes expresa: "la universidad reconocerá los aumentos de precios a) Materiales, accesorios y equipo, b)mano de obra individual…" sabiendo esto se desestima este escalamiento de precios ya que las ventanas y las puertas son elementos subcontratados tal como aparece en la fichas presentadas en la oferta, por lo tanto no hay ningún desglose ni cotizaciones de los materiales que componen estos elementos, y no se hace mención de reconocer mayores costos a subcontratos, solamente a materiales, accesorios y equipo, así como mano de obra. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, y en aplicación de los artículos 80 y 82 de la Constitución de la República; 137,138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 82, de la Ley de Contratación del Estado; 215, 216, 217,218 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR** el Reclamo Administrativo para obtener mediante Resolución Administrativa el pago de Cláusulas Escalatorias de las estimaciones 14, 15, y 17 A, B,C, del Contrato para la Construcción del Edificio 14 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 89/100, (L. 384,803.89), interpuesto por el Abogado CARLOS DAGOBERTO MEDINA SALAZAR, en su condición de apoderado legal de la compañía Constructora Acosta S de R.L. de C.V. **SEGUNDO: MANDA** Notificar la presente Resolución a la parte interesada. **NOTIFIQUESE.** En contra de la presente Resolución cabe el recurso de Reposición, el cual

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA FRANCISCO MORAZÁN SECRETARIA GENERAL

deberá interponerse en el término de diez días ante el Consejo Superior Universitario. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario". PUNTO DIEZ: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 3:00 p.m.

Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente

Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla
Secretario